



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

CONTRATO **CERRADO** PARA **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE UNIDADES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. LUIS IGNACIO MÁRQUEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 15 de la LOTAP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3.** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Lic. Oscar Jesús Osorio Benítez, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: B1100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **LA-50-GYR-050GYR024-I-116-2025**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción III inciso e), 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52 Y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 25 de noviembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.5.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficios de Liberación de Inversión 2025 números 099001/6B3000/6B30/BMI25/022/0689, 099001/6B3000/6B30/BMI25/023/0690, 099001/6B3000/6B30/BMI25/024/0691 y 099001/6B3000/6B30/BMI25/025/0692 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el C. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Administración, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.

- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II.** **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

- II.1.** Es una Persona Moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva número 1987 de fecha 29 de abril de 2015, protocolizada ante la Fe de la Licenciada Claudia Gabriela Francoz Garate, Notario Público número 153, del Estado de México, denominada **COMERCIALIZADORA LINI S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la compraventa, distribución, asignación, arrendamiento, representación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de equipo médico y material de curación, laboratorio y reactivos, material de limpieza, así como medicamentos, material radiológico, películas radiográficas, medios de contrastes y similares o análogos que aparezcan posteriormente en el mercado y todo tipo de instrumental, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio 10066\*3, de fecha 10 de agosto de 2015.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

- II.2.** El **C. Luis Ignacio Marquez Martinez**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 43,089 de fecha 23 de abril de 2024, pasada ante la Fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notario Público número 11, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CLI1504291N6**.
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6.** Tiene establecido su domicilio [REDACTED], Tel. [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de **equipo complementario para el proyecto de remodelación de unidades para los servicios de salud en el trabajo**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 165 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

JIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2025"
- **Anexo 2 (Dos)** "Oficios de Liberación de Inversión 2025"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción
- **Anexo 6 (Seis)** Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$271,460.00 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$43,433.60 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$314,893.60 (Trescientos catorce mil ochocientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **adquisición de equipo complementario para el proyecto de remodelación de unidades para los servicios de salud en el trabajo**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la [REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "**EL INSTITUTO**", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

## **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el Anexo 1 (Uno).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno) y en las fechas establecidas en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: B1100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar



<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a presentar por escrito al administrador del contrato, documento bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, pudiendo ser mediante escrito en hoja membretada.

## **NOVENA. GARANTÍAS.**

### **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca - Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO" se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. Oscar Jesús Osorio Benítez, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales, con R.F.C.** [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H11025-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGESIMA TERCERA. RESCISIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H11625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

(cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024H11025-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: "EL INSTITUTO"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b>	[REDACTED]
<b>ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. OSCAR JESÚS OSORIO BENITEZ</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES</b>	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL C. LUIS IGNACIO MARQUEZ MARTINEZ</b>	<b>CLI1504291N6</b>

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

Firmante: OSCAR JESUS OSORIO BENITEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 12:46

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 13:44

Firma:

[REDACTED]

Firmante: COMERCIALIZADORA LINE SA DE CV

RFC: CLJ15042118

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/12/2025 14:14

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTICULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" <b>COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**ANEXO 1 (UNO)**

**"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2025".**

**NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA LINI SA DE CV**  
**NUMERO DE CONTRATO:**  
**BI100006/2025**  
**NUMERO DE CONTRATO COMPRAS MX: 050GYR024H1625-001-00**  
**EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2025-**  
**00089738**  
**CODIGO DEL CONTRATO: C-2025-**  
**00129985**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA Y PROCEDENCIA	PRECIO	IMPORTE ASIGNADO
1	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2. B	1	STEREN/CHINA	\$42,500.00	\$42,500.00
2	SILLAS. SILLA OPERATIVA DE RES	2	ESGO/MÉXICO	\$2,320.00	\$4,640.00
3	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FA	5	ESGO/MÉXICO	\$1,510.00	\$7,550.00
4	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A B	2	ESGO/MÉXICO	\$2,875.00	\$5,750.00
5	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2. B	1	STEREN/CHINA	\$42,500.00	\$42,500.00
6	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2. B	1	STEREN/CHINA	\$42,500.00	\$42,500.00
7	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2. B	1	STEREN/CHINA	\$42,500.00	\$42,500.00
8	SILLAS. SILLA OPERATIVA DE RES	36	ESGO/MÉXICO	\$2,320.00	\$83,520.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$271,400.00</b>
<b>16% IVA</b>					<b>\$43,433.60</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$314,833.60</b>

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los siguientes.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Para la adquisición de "Equipo Complementario derivado del Proyecto de Remodelación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo México Poniente"**

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al Acto de notificación de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia indicada en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Cada partida de equipo se conforma de uno o más renglones. Es obligatorio ofertar la totalidad de bienes y renglones de cada partida.

El no ofertar la totalidad de bienes y renglones en las partidas en que participe el proveedor será causa de desechamiento.

**B) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto hasta 30 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones. En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto

Los lugares de entrega son:

1. Proyecto 22160002, número de OLI BMI25/022/0689 (77 bienes), en el Hospital General Regional 220, ubicado en Paseo Toluca N° 620, Col. Vértice, C.P.: 50150, Toluca, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
2. Proyecto 22160003, número de OLI BMI25/023/0690 (20 bienes), en el Hospital General de Zona 58, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, Fraccionamiento Las Margaritas, C.P.: 54450, Tlalneantla de Baz, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
3. Proyecto 22160004, número de OLI BMI25/024/0691 (16 bienes), en el Hospital General de Zona 194, ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz Prada N° 26 - 28, Col. Centro, C.P.: 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
4. Proyecto 22160005, número de OLI BMI25/025/0692 (56 bienes), en el Centro Regional de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y productividad (CRESTCAP), ubicado en calle 16 de septiembre N° 39, Pueblo de San Bartolo, C.P.: 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

**Criterios de evaluación:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", Copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- I. Número de registro, prórroga o modificación.
- II. Titular del registro.
- III. Nombre y domicilio del fabricante.
- IV. Indicaciones de uso y/o descripción.
- V. Modelo(s).
- VI. Fecha de emisión y de vencimiento.
- VII. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

NO APLICA

2. Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Carta de Apoyo del Fabricante o Distribuidor" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento". Carta de apoyo del fabricante o Carta de filial en México o de distribuidor primario. La carta es en hoja membretada formato libre, con firma de los representantes legales.

NO APLICA

**NORMAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes requeridos. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:

- Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.

Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.

3. a Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes.

- Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
  - Número de oficio de certificación.
  - Fecha de emisión.
  - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
  - Alcance o clasificación.
  - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas De Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. b Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes: Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera. Asimismo, respecto a bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud. Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante considerado como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014 o en su versión más actualizada, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: B1100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

#### **CALIDAD**

4. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", copia simple del Certificado de Certificado ISO-13485 o JIS o MDSAP o FDA o CE, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
  - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
  - Alcance.
  - Fecha de emisión.
  - Vigencia o fecha de vencimiento.
  - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

#### **E) FOLLETOS, CATALOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante conforme al Anexo No. 2, Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo" tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Cada numeral de las cédulas de descripción del artículo deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas en los manuales referenciados que proporcione el participante.

Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones conforme al Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas "Cédulas de Descripción del Artículo".

#### **F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

No aplica.

#### **G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

No aplica.

#### **H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

El Instituto aplicará pena convencional por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
CONTRATO REGIONAL, PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.	SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA CONFORME A LA FECHA LIMITE ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.	POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO  UN MÁXIMO POR 10 DÍAS HÁBILES SIENDO EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL EQUIPO NO ENTREGADO SIN IVA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO REGIONAL, PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.	SE DEBERÁ REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO DE LOS BIENES CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.	POR CADA DÍA DE ATRASO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.	1% POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO  UN MÁXIMO POR 10 DÍAS HÁBILES SIENDO EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL EQUIPO NO ENTREGADO SIN IVA.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

#### DEDUCTIVAS

Las penas convencionales y/o deductivas se calculará por cada día hábil de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. Por partida siendo un máximo de 10 días hábiles.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 78 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

**I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

**J) GARANTÍAS DE ANTIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme los plazos establecidos en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", que serán exigibles por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá entregar con los bienes en original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante correo u oficio, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Derivado del hecho de que la proveeduría puede tener su domicilio ubicado a lo largo del territorio nacional, lo cual complica y retrasa las notificaciones por escrito directo en su domicilio, el Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(les) que proporciona al participar en el evento licitatorio derivado de las presentes bases.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la sustitución de los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 Requisitos para equipo médico, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios indicados en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento", a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

fianza en el Departamento de donde se solicita la cancelación de la fianza, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación;

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:

- Número de proveedor
- Número de contrato
- Número de id de pedido e id de recepción
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora;

2.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y módulo de compras y que se registra en el sistema PRE-MILLENIUM, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder, para fines del cumplimiento del artículo 66 fracción iii del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de estas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. el proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día natural siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los suministrados, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 "Requisitos para Equipamiento" en:

1. Proyecto 22160002, número de OLI BMI25/022/0689 (77 bienes), en el Hospital General Regional 220, ubicado en Paseo Tolloccan N° 620, Col. Vértice, C.P.: 50150, Toluca, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
2. Proyecto 22160003, número de OLI BMI25/023/0690 (20 bienes), en el Hospital General de Zona 58, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, Fraccionamiento Las Margaritas, C.P.: 54450, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
3. Proyecto 22160004, número de OLI BMI25/024/0691 (16 bienes), en el Hospital General de Zona 194, ubicado en Avenida Dr. Gustavo Baz Prada N° 26 - 28, Col. Centro, C.P.: 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.
4. Proyecto 22160005, número de OLI BMI25/025/0692 (56 bienes), en el Centro Regional de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y productividad (CRESTCAP), ubicado en calle 16 de septiembre N° 39, Pueblo de San Bartolo, C.P.: 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, y la Unidad Médica, a fin de que se les indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Los equipos entregados deben ser completamente nuevos con fecha de fabricación no mayor a dos años. No se aceptarán equipo usados ni equipos para demostraciones o similar, en caso de detectar alguno de estos casos se solicitará el canje conforme a lo establecido en las presentes bases.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción," (Anexo No. 3), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
  - Copia simple del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos ó USB con copia simple del contrato en digital.
  - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
  - Póliza de fianza
2. La verificación total del embarque:
  - Que no presenta daños a simple vista.
  - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
  - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga y descarga correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.4), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Se precisa que el responsable de la recepción de los bienes es la Unidad Médica y el Administrador de Contrato, quien es servidor público autorizado para elaborar el conjunto con el Proveedor el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.3 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión".

El licitante adjudicado, previa coordinación con el Director de la Unidad Médica de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No aplica

TÉRMINOS Y CONDICIONES "MOBILIARIO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DERIVADO DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE UNIDADES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO MÉXICO PONIENTE"		
ÁREA REQUERENTE	ARBA TÉCNICA	ADMINISTRADOR
M.A.P. Argelia Mondaca Rodriguez Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales	Dr. Antonio Alvaro Diaz Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo	Ing. Jaime Takango Reyes Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo

**Equipo Complementario derivado del Proyecto de Remodelación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo México Poniente**

**ANEXO NO. 1 "REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO	GARANTÍA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO SANITARIO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR
1	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2. B	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	MARTELO, MARTILLO BUCK PERCUTOR PARA	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLAS, SILLA OPERATIVA DE RES	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: BI100006**

**CONTRATO COMPRAS MX No.1  
050GYR024H 1625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACION	MANTENIMIENTO	GARANTIA	INSTALACIÓN	VISITA A LAS INSTALACIONES	REGISTRO	CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR
								SANITARIO	
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCJ	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	8	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	10	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS PA LAMPARA DE EXAMINACION CON FLUO	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	4	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTAN	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	CARTILLA PARA PRUEBA DE COLOR	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	BANCO GIRATORIO FABRICADO A B	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	4	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	GONOMETRO	6	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRI	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESPIGMOANOMETRO ANEROIDE PORT	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	OCLUSOR	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
2	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO J. B	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCJ	4	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTAN	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	CARTILLA PARA PRUEBA DE COLOR	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
GONOMETRO	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	
3	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO J. B	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCJ	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
4	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO J. B	1	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	6	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLON PUO DE RESPALDO BAJO B	2	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE SENCJ	3	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLAS SILLA OPERATIVA DE RES	26	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	5	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"
	MESA DE 120 CM CON CUBIERTA DE	3	"NO REQ"	"NO REQ"	12 MESES	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"	"NO REQ"





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

**CONTRATO SAI No: BI100006**

**CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00**

**CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MEXICO, MEXICO Y MEXICO, MEXICO



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Arc. Esp. P.D.E.S. Arleyda Rosendo Márquez**

Tribunal de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Presenta

**Oficio de solicitud del área requerente: 39538491921/2024**

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$322,000.00, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 77 bienes, como se detalla en la cartera adjuntada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

**Nº: 239001/003001/0030/09/25/ 022 / 0689**

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles los titulares responsables del Gasto se abstienen de contratar, adjudicar o contratar obra pública o construcción, mantenimiento o servicios relacionados con los mismos, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe mencionar, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 43, Fracción II y 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a las disposiciones para el seguimiento del ejercicio de los programas, proyectos de inversión de inversión, proyectos de infraestructura poseedora de largo plazo y proyectos de inversiones públicas, privadas, de la Administración Pública Federal emitidos por la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de registrar el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la Unidad de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, así como la información presupuestal deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, Instituto del Emprendedor, por lo que, en caso de que no se aporte la información del seguimiento de ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá cubrir el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Adolfo Moreno Rosendo - Titular de la Unidad de Operación Financiera, (BOGIC)

Mtra. Fabiola Carveros Rangel - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SECS)

Lic. Patricia Sánchez Vega - Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, (BOGIC)

M. en F. José Trinidad Pozos Olmedo - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el ODAI Estado de México Poniente. (11)

(ODAI) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

ODAI se emite por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Competencias.

UT1 - Consulta a través de la dirección electrónica establecida para el ODAI y UMAR.

<http://comunidades.imss.gob.mx/100/areas/cc/di/odai/del/ut1.aspx>

Verificar el estado del OAI y revisar su estado del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel.

Desde el OAI a través de la URL: <https://inmexco.competencias.com.mx/CompetenciasODAI/UT1/02240001/ProcesosAsignacionBienesUT1/UT1/ODAI/UT1/ver/1/1>

Versión No. 2025030408

Página 2 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
REGISTRADO Y VIGILADO POR SE



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arg. Sup. P.D.E.S. Briseyda Rosendo Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

PRESENTE

Oficio de solicitud del área requerente: 89526411011/0174

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$209,455.00, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 20 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/68300/6830/BI025/ 023 / 0690

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Remodelación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo en México Poniente (HGT 58)

No. de solicitud: 63878

Metas Físicas: Metro cuadrado

Cuantificación de Metas Físicas: 275

Avance Físico total: 0%

Información del NCT del IMSS

Nombre del PPI: Prestaciones sociales

Proyecto PBI: 22150003

Acuerdo: ACDO.AS.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 209,455.00

Clave Presupuestaria

Año de Inicio	Unidad Presupuestaria	Plazas	Auxilio	Asistencia	Asesoría	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Cuenta de Incentivos	Clave de Cartera
2025	018	2	0	0	0	602	2	0	6208/0000

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1.00	10,259,907.00	0.00	0.00	0.00	10,259,908.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 16 DOAD Estado de México Poniente  
Número de bienes: 20  
Monto original con IVA: 209,455.00

(916cientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



Atestamento,

*J. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias*  
El Titular

Comprobé el monto...

Calle Toluca No. 21 Anillo, Col. Jardín CP 06002, Ciudad de México, México Tel: 5611 5208 (100 l. lí.) Fax: 5611 5208 (100 l. lí.)

*J. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H11625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SALUD FINANCIERA



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arg. Exp. P.D.E.S. Briseyda Roséndis Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 09528611811/0174

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$209,455.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 20 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 093001/683000/6830/BM/25/ 023 / 0690

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstienen de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con los mismos, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Debe prestarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión", proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones o negocios privados, de la Administración Pública Federal emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluso el Comprobar, por lo que en caso de que no se surte la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá efectuar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtra. Elicser Moreno Peralta- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (DFOC)
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DCEC)
- Lic. Jessica Miranda Vega- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (DCEC)
- M. en A.F. José Trinidad Basas Olmedo- Titular de la Jefatura de Servicio de Finanzas en el DOAD Estado de México Poniente. (JF)

(DOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(DFOC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(JF) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el DOAD o UNAE:  
<http://comunicaciones.imss.gob.mx/196/vistas/cc/07/0csgj/default.aspx>

Obtén el anexo del OLI y revisa no avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel

Desde el QR o bien en la URL: <https://imssmex.abastecim.com/sic/syComponentesCL9M6/EY25aw05dPwrRjNkAkj9MB8d48k963f6YU1DdHEQ7eukr5CM>

Volante No: 02250004d

Página 2 de 3











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Roséndis Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Oficio de solicitud del área requerente: 09538461611/0134

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$320,402.00, referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/583000/0830/BM125/ 025 / 0692

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

**Nombre de Cartera:** Remediación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo en México Poniente (UMF 61)

**No. de solicitud:** 63878

**Metas Físicas:** Metro cuadrado

**Avance Físico total:** 0%

**Cuantificación de Metas Físicas:** 275

Información del HCT del IMSS

**Nombre del PPI:** Prestaciones sociales

**Proyecto PRE:** 22160005

**Acuerdo:** ACDO.ASS.HCT.2801.25/7.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2025:** 320,402.00

**Clave Presupuestaria**

Área y/o Subárea	Unidad Organizativa	Modalidad	Financiación	Licitación	Subvención Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de Financiamiento	Clave de Cartera
08	010	2	0	0	0	6.012	2	6	21000100010

**Calendario en Cartera de Inversión**

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1.00	10,259,907.00	0.00	0.00	0.00	10,259,908.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Institucional.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 16 DOAD Estado de México Poniente

**Número de bienes:** 56

**Monto original con IVA:** 320,402.00

(trescientos veinte mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 9 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.



2025  
La Mujer  
Indígena

Atentamente,  
  
Giovanni V. Bejorquez Covarrubias  
Titular

Continúa al reverso.

Calle Toluca No. 21 con 5, C.D. Sábaco CP 06000 México, D.F. Tel: 55 53 52 10 00, 55 53 52 10 01 www.imss.gob.mx

IMVAPDS/SE/PRODA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H11625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURO SOCIAL Y SOSTENIMIENTO GUBERNAMENTAL



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Arg. Esp. P.D.E.S. Iriayda Rosendo Márquez**

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

Presenta

**Oficio de solicitud del área requerida: 8938461161/9174**

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$320,402.00; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2025**

No. 099001/083000/0830/08125/ 025 / 0692

**Normatividad del Programa de Inversión Física**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las unidades responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, con forma a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociación público privada, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar y seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el ComprasNet, por lo que en caso de que no se turne la información de seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartata de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Elinor Moreno Peraza - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICG)  
Mtro. Felipe Camargo Sandoz - Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (SICG)  
Lic. Jessica Miranda Vega - Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICG)  
M. en A.F. José Trinidad Rojas Olmedo - Titular de la Jefatura de Servicio de Finanzas en el ODAD Estado de México Poniente. [1]

**ODAD Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICG) se ampara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

[1] Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el ODAD en UNAM:

<http://comunidades-imss.gob.mx/09/sites/txc/07/dcsj/default.aspx>

**Obtén el anexo del OLI y revisa su estado del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:**

Desde el QR o bien en la URL: <https://imss.mx.sharepoint.com/:csl/Compartir/0L384H1E732ca4064P1083HAAJ8H890486J603UqYUAN2uH8Q?e=uvu106d>

Volumen No. 302600043

Página 3 de 3<sup>6</sup>





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA  
MISMA. (DEPENDENCIAS).**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 253 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de "la Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 252 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: BI100006

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024H1625-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA  
LINI, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADO**

*Castela*

*etc. Puntito. 'toro exp.*



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PREVISIONAL Y SALUD PÚBLICA



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo  
Prestaciones Económicas y Sociales  
Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo

Of. N° 169001300100/AMR/02262/2025  
Toluca México, a 27 de noviembre de 2025

**Maestro**  
**Oscar Jesús Osorio Benitez**  
**Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales**  
**Presente**

En seguimiento de similar de referencia Of. N° 169001300100/AMR/02183/2025, donde se asigna al C. Antonio Alvaro Díaz como Administrador del contrato del requerimiento para la contratación de "Equipo Complementario derivado del Proyecto de Remodelación de Unidades para los Servicios de Salud en el Trabajo México Poniente" para el ejercicio 2025 y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, le comento que el trabajador ha tenido problemas administrativos para habilitar su firma, por lo que, con la finalidad de evitar retrasos en los procesos de contratación, se le designa como:

Nombre:	Oscar Jesús Osorio Benitez
Cargo:	Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 59000
Registro Federal de Contribuyentes:	[Redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[Redacted]
Correo electrónico Institucional:	oscar.osorio@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	7222798500 Ext. 1147

Agradeciendo su atención y apoyo en el proceso señalado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

*M.A.P. Argelia Mendoza Rodríguez*  
**M.A.P. Argelia Mendoza Rodríguez**  
**Titular de la Jefatura**

IMSS  
C. Argelia Mendoza Rodríguez - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente  
Mód. Atención Ciudadana (Atención al Ciudadano) - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

*Elaboró: M. A. Arango Reyes*  
Coordinador Regional de Seguridad en el Trabajo

*Autorizó: Dr. Antonio Alvaro Díaz*  
Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 105 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H11025-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**ANEXO 5 (cinco)**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

<b>Equipo</b>							
<b>Nombre</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Número serie</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Clave SAI</b>	<b>Clave PREI</b>	<b>Servicio de ubicación final del equipo</b>

<b>Equipos Accesorios*</b>					
<b>Nombre</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Número serie</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Servicio de ubicación final del equipo</b>

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

<b>Proceso de adquisición:</b>	<b>Contrato Número:</b>	<b>Adjudicado a la empresa:</b>	<b>Domicilio de la empresa:</b>	<b>Teléfono de la empresa:</b>	<b>Correo electrónico de la empresa:</b>

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

1. CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Se procedió a verificar la(s) CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DE LOS BIENES con fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con fecha \_\_\_\_\_.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

<b>Título</b>	<b>Referencia</b>	<b>Anexos</b>	<b>Tipo</b>	<b>Idioma</b>

**A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:**

- Copia simple del contrato incluyendo la totalidad de sus anexos o USB con copia simple del contrato digital.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.
- Copia simple de la Póliza de Fianza
- Copia simple del Pedimento de Importación, si aplica.
- Carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde el proveedor indique que procurará durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y mantendrá existencias de estas refacciones durante la garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)</b>			
	<b>Administrador del Contrato</b>		<b>Director</b>	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
	<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

- 1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
- 2. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRA</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**ANEXO 6 (Seis)**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Nombre	Marca	Modelo	Equipo		Clave SAI	Clave PREI
			Número serie	Cantidad		

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

<b>Unidad Destino</b>	<b>Delegación</b>		
<b>Nombre de la empresa</b>			
<b>Dirección de la empresa</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>Correo electrónico de la empresa</b>	
<b>Procedimiento de adquisición No.</b>		<b>Contrato No.</b>	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H	1625-001-00		
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

Unidad Médica			
<b>Administrador del Contrato</b>		<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
(Firma y matricula)	(Antefirma)	(Firma y matricula)	(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
(Firma y matricula)	(Antefirma)	(Firma y matricula)	(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
(Firma y matricula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

- 1. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
- 2. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
- 3. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.</b>			

**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión  
(Instructivo de llenado)**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

<b>Equipo</b>						
Nombre <small>1</small>	Marca <small>4</small>	Modelo <small>5</small>	Número serie <small>6</small>	Cantidad <small>7</small>	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino <small>2</small>		Delegación <small>3</small>	
Nombre de la empresa <small>8</small>			
Dirección de la empresa <small>9</small>			
Teléfono de la empresa <small>10</small>		Correo electrónico de la empresa <small>11</small>	
Procedimiento de adquisición No. <small>12</small>		Contrato No. <small>13</small>	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: B1100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H11025-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.			

correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)</b>			
	<b>Administrador del Contrato</b>		<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
	<b>(Firma y matricula)</b>	<b>(Antefirma)</b>	<b>(Firma y matricula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
	<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>		<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>	
	<b>(Firma y matricula)</b>	<b>(Antefirma)</b>	<b>(Firma y matricula)</b>	<b>(Antefirma)</b>
	<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>		<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>	
	<b>(Firma y matricula)</b>	<b>(Antefirma)</b>	<b>(Firma)</b>	<b>(Antefirma)</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: BI100006</b>			
<b>CONTRATO</b>	<b>COMPRAS</b>	<b>MX</b>	<b>No.:</b>
050GYR024H1625-001-00			
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA LINI, S.A. DE C.V.			

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

<b>No.</b>	<b>Dato</b>	<b>Anotar</b>
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada